



N° 162-2020-DE-HEVES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Villa El Salvador, 05 AGO. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 20-009521-001, que contiene el Contrato N° 116-2019-HEVES, suscrito con la empresa PLATINUM S.R.L, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO"; el Informe N° 014-2020-UPSADYT-HEVES, suscrito por la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; el Informe N° 096-2020-ULO-OAD-HEVES, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; la Nota Informativa N° 0268-2020-OAD/HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1034-2020-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Informativa N° 931-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscrita por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 106-2020-UAJ/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Contrato N° 0116-2019-HEVES, de fecha 26.12.2019, se dispuso la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO", consecuencia de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-HEVES-MINSA, suscrita entre los representantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y la empresa PLATINUM S.R.L;

Que, mediante el Informe N° 014-2020-UPSADYT-HEVES, suscrito por la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, cumple con indicar la existencia de un desabastecimiento de cuatro (04) reactivos, debido a la emergencia sanitaria nacional, y por el constante cambio sobrevenido para el tratamiento del paciente con COVID 19, siendo necesaria esta medida con la finalidad pública de atención a los pacientes COVID 19, solicitando la prestación adicional de los Ítems N° 21, 28, 29 y 32, en el porcentaje detallado a continuación:

SUB ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	TOTAL S/
21	ANTICUERPOS VIH-1 2P24 MET. QUIMIOLUMINISCENCIA	1,000	S/ 17,2720.00
28	ANTICUERPO HEPATITIS C	2,100	S/ 52,479.00
29	TEST DE TROPONINA	1,100	S/ 15,367.00
32	FERRITINA	4,400	S/ 58,564.00
TOTAL			S/ 144,130.00

Que, mediante el Informe N° 096-2020-ULO-OAD-HEVES, suscrito por la Jefa







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, señala que en atención al sustento de la Unidad Prestadora de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en su calidad de área usuaria, corresponde atender las prestaciones adicionales al **Contrato N° 0116-2019-HEVES**, hasta en un 11.8016% del monto total del contrato original derivado de la **Adjudicación Simplificada N° 016-2019-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO"**, por un monto equivalente a S/ 144,130.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles);

Que, mediante la **Nota Informativa N° 0268-2020-OAD/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, requiere la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, aprobando las Prestaciones Adicionales **Contrato N° 0116-2019-HEVES**;

Que, mediante el **Memorando N° 1034-2020-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el contenido de la **Nota Informativa N° 931-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscrita por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgando la Certificación Presupuestal N° 2772, por el monto de **S/ 144,130.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles)**;

Que, mediante el **Informe N° 106-2020-UAJ/HEVES**, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica establece la legalidad del pedido de reducción de prestaciones hasta por el 0.5509% del monto total del Contrato N° 036-2019-HEVES;

Que, estando vigente el plazo de ejecución contractual correspondería atender la solicitud de reducción requerida por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, siendo estas necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para la ejecución de prestaciones adicionales hasta un máximo de 25% del monto del contrato original;

Por las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad con lo dispuesto en el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y**

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);







PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, las prestaciones adicionales originalmente pactadas en los **Ítems N° 21, 28, 29 y 32**, equivalente a S/ 144,130.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles); que a su vez corresponde al 11.8016% del monto original del **Contrato N° 0116-2019-HEVES**, detallado a continuación:

SUB ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	TOTAL S/
21	ANTICUERPOS VIH-1 2P24 MET. QUIMIOLUMINISCENCIA	1,000	S/ 17,2720.00
28	ANTICUERPO HEPATITIS C	2,100	S/ 52,479.00
29	TEST DE TROPONINA	1,100	S/ 15,367.00
32	FERRITINA	4,400	S/ 58,564.00
TOTAL			S/ 144,130.00



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Logística, notificar a la empresa **PLATINUM S.R.L**, a efectos de realizar las prestaciones adicionales necesarias, bajo las mismas condiciones del contrato original señalado en el artículo precedente. Asimismo deberá registrar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



C.c  
Oficina de Administración  
Of. Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Logística.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
  
MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II

